



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°016-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Enero del 2018

### VISTO



El Informe N° 021-2018-UPER-SBCH, sobre implementación del Nuevo Organigrama de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N° 025-2018-G-SBCH, sobre conformación de equipo de trabajo para implementación de nuevo Organigrama de la SBCH, debiendo proyectarse la Resolución correspondiente ; y

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 144-2017-P-SBCH, de fecha 06 de Octubre del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia de Directorio N°180-2017-P-SBCH, de fecha 29 de Noviembre del 2017, se aprueba el Cuadro de Asignación Provisional (CAP) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



Que, de igual modo con Resolución N° 183-2017-P-SBCH, de fecha 30 de Noviembre del 2017 se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo actualizando los perfiles de Puestos MPP de la SBCH;

Que, es necesario a fin de dar cumplimiento para la implementación del Nuevo Organigrama de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la conformación de un equipo de trabajo que deberá estar integrado por los representantes de los diferentes órganos de la entidad;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar  
SECRETARIA  
29 ENE 2018



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE :



**ARTICULO PRIMERO** .- CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO QUE TENDRA A CARGO LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO EL MISMO QUE ESTARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA :

- |   |            |
|---|------------|
| Gerente   | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces                   | Miembro    |
| • Jefe la Oficina de Planificación Org. y Métodos o el que haga sus veces | Miembro    |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o el que haga sus veces            | Miembro    |



**ARTICULO SEGUNDO**.- ESTABLECER un plazo de DOS meses para la implementación del Nuevo Organigrama.-

**ARTICULO TERCERO**.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)), debiendo remitirse a la oficina encargada.

**ARTICULO CUARTO**.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

*Melodi Segura*  
Dra. Melodi Segura León  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO** :  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

*Melodi Segura*  
Melodi Segura Aguilar  
FEDATARIA

29 ENE 2018